



Resolución Administrativa

La Victoria, 1 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 096-2023-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 1 de agosto de 2023 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por la TAP. **MARTHA MURGUIA MORENO**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 0002414 -2023-TD-HEP que contiene la solicitud de fecha 25 de julio de 2023, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la TAP. **MARTHA MURGUIA MORENO**, identificada con D.N.I. 06235442, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su esposo Don VICTOR RAUL ESCALANTE QUINTANA, ocurrido el 9 de junio de 2023;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3 000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el Ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

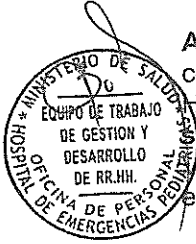
Que, conforme con la Resolución Directoral N° 113-80-SA-DS-P, de fecha 26 de junio de 1980, la servidora **MARTHA MURGUIA MORENO**, en su condición de Auxiliar de Abastecimiento nombrada, adecuada al cargo de Técnica en Laboratorio I, mediante Resolución Directoral N° 024-891-D-EP de fecha 31 de mayo de 1989; se encuentra comprendida en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la recurrente, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señor esposo Don VICTOR RAUL ESCALANTE QUINTANA, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de matrimonio otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Departamento de Lima, partida en la que Don VICTOR RAUL ESCALANTE QUINTANA, figura como su cónyuge; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **MARTHA MURGUIA MORENO**, nombrada con el cargo de Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STA, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00)** por concepto de luto, generado por el fallecimiento de su señor esposo Don **VICTOR RAUL ESCALANTE QUINTANA**, ocurrido el 9 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS a la servidora **MARTHA MURGUIA MORENO**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Distribución:

- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- (x) Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Interesado.
- () Archivo.